

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR-CESAR

REF: INCIDENTE DE DESACATO EN ACCIÓN DE TUTELA  
Incidentante: OMAIRA LICET PARADA BLANCO  
Incidentado: DIRECCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y  
REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS  
Rad. 20001.31.10.001.2018-00153-00

Valledupar, Cesar, Veintiocho (28) de Febrero de dos mil diecinueve (2019)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, previo a admitir el presente incidente, **REQUIÉRASE POR SEGUNDA VEZ** a la DIRECCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, informen el nombre y cargo del funcionario obligado al cumplimiento del fallo de tutela de fecha veintiuno (21) de Junio de 2018 a favor de OMAIRA LICETH PARADA BLANCO, así como el nombre y cargo del superior jerárquico del referido funcionario.

Hágase saber al requerido que en atención a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 44 del C. G. del P., ante el incumplimiento de la presente orden será sancionado con multas hasta de 10 salarios mínimos mensuales, de acuerdo al procedimiento previsto en el artículo 59 de la ley 270 de 1996.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

SERGIO CAMPO RAMOS  
Secretario